

## Restricciones civiles vs. Orden de restricción:

### Restricciones civiles:

Esté preparada para lo que pueda suceder fuera de la sala del tribunal. Su abogado puede recomendar restricciones civiles por una variedad de razones, incluida la posibilidad de que no se otorgue una orden de restricción final. En el papel, estas restricciones civiles pueden parecer similares a las ordenadas bajo la Ley de Prevención de Violencia Doméstica de Nueva Jersey, pero hay consecuencias muy diferentes si el acusado viola la orden.

Si usted lleva a cabo una orden de consentimiento, deberá comparecer ante el juez para desestimar su orden de restricción. Es posible que se le pregunte qué tan voluntariamente ha presentado su orden de consentimiento. No tendrá que testificar en la corte sobre la violencia doméstica. Si usted no está representada por un abogado y el denunciado sí, el abogado puede pedir permiso al tribunal para hablar con usted.

Si no se siente cómoda haciéndolo, no tiene obligación de hacerlo. Si decide comunicarse con el abogado del acusado, tenga en cuenta que el trabajo de esa persona es abogar por su cliente. Usted no debería interpretar la información que obtiene de ellos como un asesoramiento legal. Se necesita de un tercero, como un abogado o mediador, para negociar una orden de consentimiento con restricciones civiles.

### Ingresar en Restricciones Civiles:

- Se puede ingresar una orden de consentimiento con restricciones civiles en un expediente de acción de divorcio (FM) o un expediente de no disolución (FD).
- Con una orden de consentimiento, el acusado no sería arrestado por venir a su casa o tener contacto con usted. Con una orden de restricción final, el acusado estaría sujeto a arresto y un cargo penal por desacato. Para hacer cumplir sus restricciones civiles, tendría que presentar una moción en la corte bajo su expediente de FM o FD para que el juez la aborde.
- Si no existe un expediente en otro asunto, se puede celebrar un acuerdo de consentimiento, aunque puede no ser exigible por el sistema judicial.

Tenga en cuenta que usted está en la corte para obtener la protección que necesita, y entonces debe ser cuidadosa al analizar desestimar su orden de restricción para ingresar en restricciones civiles. Aunque nunca hay ninguna garantía de que se le otorgará una orden de restricción final, debe esperar tener una audiencia justa si ha preparado su caso de manera efectiva.